

Premio “Alimentos de España Mejor Vino, año 2022”

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación convoca el Premio Alimentos de España al Mejor Vino, año 2022 con el objetivo de promocionar y dar a conocer los vinos españoles con sello de calidad diferenciada, Denominación de Origen Protegida (DOP) e Indicación Geográfica Protegida (IGP) de mayor calidad y mejores características organolépticas.

Normativa básica: Orden AAA/854/2016, de 26 de mayo (BOE 3/6/2016) por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de los Premios Alimentos de España

Convocatoria del Premio: Orden de 9 de marzo de 2022, por la que se convoca el Premio “Alimentos de España Mejor Vino, año 2022”

¿Quiénes pueden participar?

Vinos que hayan obtenido las cinco mejores puntuaciones en el Concurso Internacional de Vinos Bacchus 2022 organizado por la Unión Española de Catadores, que pertenezcan a alguna de las Denominaciones de Origen Protegidas (DOP) e Indicaciones Geográficas Protegidas (IGP) españolas reconocidas por la Unión Europea y cuya empresa elaboradora tenga su sede principal dentro del territorio nacional.

La Presidencia del Jurado del Premio Alimentos de España al Mejor Vino propondrá los candidatos al premio, teniendo cuenta el informe técnico emitido por la organización del Concurso Internacional de Vinos Bacchus 2022, y el órgano instructor se comunicará con los seleccionados para conocer si aceptan la candidatura.

Si aceptan la propuesta, comunicarán la aceptación al órgano instructor y presentarán la documentación requerida en la convocatoria.

¿Qué documentación presentar?

Los candidatos, una vez recibida la comunicación del órgano instructor, deberán cumplimentar:

- La solicitud de aceptación de la candidatura (Anexo I de la convocatoria)
- La declaración responsable (Anexo II de la convocatoria)

¿Cómo y dónde se puede presentar la documentación?

- Personas jurídicas:

La documentación deberá dirigirse a la Sr. Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación a través del registro electrónico de este Ministerio, en su sede electrónica (<https://sede.mapa.gob.es>), según el modelo normalizado como anexo I y II que está disponible en dicha sede.

- Personas físicas:

En el caso de que los candidatos sean personas físicas, podrán optar por presentar las solicitudes mediante sede electrónica o presencialmente en papel en el Registro General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (Paseo Infanta Isabel nº 1, Madrid 28071), cumplimentando los mencionados anexos I y II, o en algunos de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

¿Hasta cuándo se puede presentar la documentación?

Los candidatos contarán con 10 días hábiles para presentar los Anexos I y II, desde la recepción de la comunicación que remitirá el órgano instructor informándole de la posibilidad de optar al premio.

¿Cuándo se resolverá el premio?

El premio se resolverá en el plazo máximo de seis meses desde la publicación del Extracto de la convocatoria del Premio en el Boletín Oficial del Estado.

El órgano instructor comunicará al premiado y demás candidatos el resultado del certamen.

¿En qué consiste el premio?

El galardonado recibirá un diploma acreditativo. Además, podrá hacer mención del premio en sus acciones de promoción y publicidad.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación contará con su colaboración en las acciones de promoción alimentaria que desarrolle.

Los premios se entregarán en un acto convocado al efecto por el Departamento.

Más información:

<https://www.mapa.gob.es/es/alimentacion/temas/promocion-alimentaria/premios-alimentos-de-espana/vino.aspx>

Subdirección General de Promoción de los Alimentos de España: premiosalimentacion@mapa.es

#alimentosdeespaña

